RESOLUCIÓN

Expediente nº: 9185/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Solicitudes Municipales
Asunto del Expediente: PEP - SOLICITUD DE RETIRADA DE MESAS Y SILLAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION "LA NOCHE EN BLANCO 2026"

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El 9 de noviembre de 2026 se ha recibido en esta Gerencia Municipal Urbanismo solicitud enviada desde el ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO en la que se informa de la realización del Evento **"Noche en Blanco 2026"**, que tendrá lugar el **28 de noviembre de 2026**, habiéndose **indicado la necesidad de retirar las mesas, sillas y parasoles que se encuentren instaladas en la vía pública** en el exterior de los establecimientos de restauración.

2º.- De acuerdo con la organización, **este mobiliario deberá retirarse entre las siguientes franjas horarias** por las **siguientes vías afectadas** por el recorrido del evento:

-Desde las **6 horas del día 28 de noviembre de 2026 hasta la 1:00 horas del día 29 de noviembre de 2026**, retirada de terrazas situadas en Plaza de La Concepción en el tramo ubicado entre Calle Los Bolos y Plaza de La Concepción nº16.



-Desde las **16:00 horas del día 28 de noviembre hasta las 01:00 horas del día 29 de noviembre de 2026**:

* Terrazas ubicadas en la zona Centro de la Ciudad en donde se prevé masiva afluencia de público

*Plaza Doctor Olivera

*Calle Herradores

*Calle Obispo Rey Redondo

*Calle El Tizón

*Calle Ascanio y Nieves

*Calle Antonio Zerolo Herrera

*Calle Núñez de La Peña en el tramo comprendido entre Calle Manuel de Ossuna y Calle San Agustín

*Calle Alcalde Alonso Suárez Melián

*Plaza Fray Albino

*Calle Juan de Vera entre Calle San Agustín y Plaza Fray Albino

*Calle Bencomo

*Calle Viana en el tramo comprendido entre Calle San Agustín y Calle Herradores



3º.- En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal para la regulación de la ocupación del dominio público con mesas, sillas y parasoles, por razones de urbanismo, circulación rodada o peatonal, obras, equipamiento de mobiliario urbano o por cualquier otra causa de interés público, el Ayuntamiento podrá ordenar temporalmente la suspensión de la autorización, previa audiencia a los interesados, reanudándose la ocupación una vez cesada la causa a que da origen la suspensión

4º.- De conformidad con la delegación de competencias aprobada en la Junta de Gobierno Local del 3 de julio de 2023, le corresponde al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las autorizaciones de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y parasoles vinculados a los

establecimientos de restauración. No obstante, según resolución de este órgano número 3854/2023, se ha delegado la firma de esta clase de resoluciones en la jefatura del servicio de gestión del casco histórico.

De conformidad con los hechos y fundamentos expuestos, se ha formulado Propuesta de resolución, con la conformidad de la Jefa del Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7971 de 12 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. - Requerir a los establecimientos ubicados en las calles y plazas anteriormente relacionadas que cuentan con mobiliario instalado en las mismas, que con motivo de la celebración del Evento **"Noche en Blanco 2026"**, **procedan a la retirada de las mesas, sillas y parasoles** que ocupen el espacio público dejando el mismo libre de obstáculos, los **días 28 y 29 de noviembre de 2026**, en las franjas horarias especificadas en el antecedente 2º.

Segundo. - Dar traslado al ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO y Área de Seguridad Ciudadana a los efectos de su difusión y para que se garantice el cumplimiento de lo dispuesto.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE